PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM N° 742.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2017 DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS Y SE ADJUDICA A LAS FIRMAS CHACO YBY S.A. (PARCIAL), MOLMAN S.A. (PARCIAL) Y EMPORIO FERRETERIA S.R.L. (PARCIAL), EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 24/2017, PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS (SEGADORAS DE CESPED, BORDEADORA, HIDROLAVADORA, MOTOSIERRA Y SOPLADOR) PARA USO EN LA SICOM" (SEGUNDO LLAMADO) – ID 332671"

Asunción, 11 de OCTUBRE de 2017

VISTO: El Memorándum de fecha 5 de octubre de 2017 (Expediente SICOM Documentación Interna N° 1640-2017 del 05/10/2017), por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa N° 24/2017, para la "Adquisición de equipos (segadoras de césped, bordeadora, hidrolavadora, motosierra y soplador) para uso en la SICOM" (Segundo Llamado) – ID 332671, presenta su informe final de evaluación;

CONSIDERANDO: Que, en su informe señala que en el citado procedimiento de Contratación Directa han presentado sus ofertas las siguientes firmas, cuyo precios totales son: 1) MOLMAN S.A., G. 26.458.825, 2) CHACO YBY S.A., G. 17.230.000, 3) CHACOMER SAE, G. 29.573.600, y 4) Emporio Ferretería S.R.L., G. 28.275.190;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas señala que las ofertas de las firmas MOLMAN S.A., CHACO YBY S.A., CHACOMER SAE y Emporio Ferretería S.R.L., esta última para los ítems N°s. 1, 2, 3 y 4, han cumplido sustancialmente con las exigencias establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos;

Que, igualmente manifiesta que, en atención a lo establecido en el Anexo C, 1) Especificaciones Técnicas de los Servicios Requeridos, procedió a analizar el cumplimiento del mismo por parte de las firmas MOLMAN S.A., CHACO YBY S.A., CHACOMER SAE y Emporio Ferretería S.R.L., constatándose que la oferta presentada por el oferente Emporio Ferretería S.R.L. para el Ítem N° 5, no cumple con la potencia requerida, e igualmente para el Item N° 6, no cumple con el Flujo Máximo requerido, por lo que su oferta debe ser desestimada en dichos ítems, de conformidad con los arts. 58, numeral 1, y 60, numeral 5, del Decreto N° 21.909/2003, modificado por Decreto N° 3.719/2015;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a seleccionar provisoriamente a las ofertas económicas evaluadas como las más bajas, correspondientes a las firmas CHACO YBY S.A. (parcial), MOLMAN S.A. (parcial) y Emporio Ferretería S.R.L. (parcial), teniendo en cuenta que las misma se ajustan sustancialmente a las exigencias establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, por lo que las recomienda para su adjudicación, señalando que para los ítems N°s. 3, 5 y 6 será bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, conforme con el artículo 34, inc. c), de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", en atención a que se cuenta con solo dos ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente en dichos Items;

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2017, aprobado por Ley N° 5.554/2016, según Decreto N° 6.657/2017, prevé los recursos necesarios para el referido llamado a Contratación Directa, en el rubro pertinente;

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Luis Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 742.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2017 DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS Y SE ADJUDICA A LAS FIRMAS CHACO YBY S.A. (PARCIAL), MOLMAN S.A. (PARCIAL) Y EMPORIO FERRETERIA S.R.L. (PARCIAL), EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2017, PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS (SEGADORAS DE CESPED, BORDEADORA, HIDROLAVADORA, MOTOSIERRA Y SOPLADOR) PARA USO EN LA SICOM" (SEGUNDO LLAMADO) – ID 332671"

Que, el artículo 5º, inc. l), del Decreto Nº 171/2008, modificado por Decreto Nº 1.069/2013, dispone que la Institución tiene, entre otras, la atribución de administrar los recursos presupuestados por la Ley del Presupuesto General de la Nación, que le sean transferidos para su ejecución directa;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el informe final de fecha 5 de octubre de 2017 del Comité de Evaluación de Ofertas y adjudicar a las firmas CHACO YBY S.A. (parcial), MOLMAN S.A. (parcial) y Emporio Ferretería S.R.L. (parcial), el procedimiento de Contratación Directa Nº 24/2017, para la "Adquisición de equipos (segadoras de césped, bordeadora, hidrolavadora, motosierra y soplador) para uso en la SICOM" (Segundo Llamado) – ID 332671;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/2003, art. 34, inc. c), en sus modificaciones y reglamentaciones, en el Decreto N° 171/2008, arts. 5°, inc. l), y 7°, y en el Decreto 1.069/2013, arts. 1º y 2º;

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones y atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACION, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Aprobar el informe final de fecha 5 de octubre de 2017 del Comité de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa Nº 24/2017, para la "Adquisición de equipos (segadoras de césped, bordeadora, hidrolavadora, motosierra y soplador) para uso en la SICOM" (Segundo Llamado) – ID 332671, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Adjudicar, por ítem, a las firmas CHACO YBY S.A. (parcial), MOLMAN S.A. (parcial) y Emporio Ferretería S.R.L. (parcial), el procedimiento de Contratación Directa Nº 24/2017, para la "Adquisición de equipos (segadoras de césped, bordeadora, hidrolavadora, motosierra y soplador) para uso en la SICOM" (Segundo Llamado) – ID 332671, de conformidad con el detalle que se inserta más adelante:

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Mario Caligaris Ramos
Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 742.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2017 DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS Y SE ADJUDICA A LAS FIRMAS CHACO YBY S.A. (PARCIAL), MOLMAN S.A. (PARCIAL) Y EMPORIO FERRETERIA S.R.L. (PARCIAL), EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2017, PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS (SEGADORAS DE CESPED, BORDEADORA, HIDROLAVADORA, MOTOSIERRA Y SOPLADOR) PARA USO EN LA SICOM" (SEGUNDO LLAMADO) – ID 332671"

- CHACO YBY S.A.: Items Nºs. 1, 4, 5 y 6, por el monto total de G. 17.230.000 (guaraníes diecisiete millones doscientos treinta mil), bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, para los Items Nºs. 5 y 6, de conformidad con el artículo 34, inc. c), de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

- MOLMAN S.A.: Item Nº 2, por el monto total de G. 6.266.740 (guaraníes seis millones doscientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta).

- Emporio Ferretería S.R.L.: Item Nº 3, por el monto total de G. 1.266.890 (guaraníes un millón doscientos sesenta y seis mil ochocientos noventa), bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, de conformidad con el artículo 34, inc. c), de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Total General: G. 24.763.630 (guaraníes veinticuatro millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos treinta)

Artículo 3º.- Encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución la imputación presupuestaria de la erogación autorizada por la presente Resolución en Tipo: 2 – Presupuesto de Programas de Acción, Programa: 002 – Servicios Sociales de Calidad, Sub-Programa: 11 – Información y Difusión de las Actividades del Gobierno, Fuente de Financiamiento: 10 – Recursos del Tesoro, Unidad Responsable: 19, Código: 530 – Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores, del Presupuesto vigente de la Entidad.

Artículo 4º.- Encargar a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.

Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.

Artículo 6º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
SICOM

FABRIZIO CALIGARIS RAMOS
Ministro – Secretario Ejecutivo
SICOM